



RESOLUCIÓN N.º 43/18

VISTO La necesidad de adquirir un "Vehículo SUV 4WD", para cumplir tareas generales de traslados en todo tipo de terrenos en la localidad de Máximo Paz, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe;

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con un vehículo con capacidades off-road 4WD que posibilite circular por todo tipo de caminos;

Que es necesario efectuar traslados desde el Centro Residencial Nelly Motto hacia el pueblo y en días de lluvia es necesario que dicho vehículo cuente con doble tracción.

Que es imperiosa la concreción de la compra debido a que los rodados en existencia de la comuna no permiten realizar traslados por caminos en mal estado o anegados;

Que el Art. 66 Bis. De la Ley Provincial N.º 2.439 establece que podrá contratarse en forma directa por vía de excepción en los casos en existan razones de verdades urgencias imprevisibles;

Que la comisión comunal de Máximo Paz en el uso de las facultades que le confiere la ley orgánica de Comunas de la Provincia de Santa Fe N.º 2.439 podrá realizar la adquisición a través de una Licitación Privada para evitar que el aumento de precios generalizados erosione el erario comunal y se consiga la seguridad vial buscada;

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ: RESUELVE:

Artículo 1º)- Ordénese el llamado a Licitación Privada N.º. 01/2018 para la adquisición de un "Vehículo SUV 4WD", según el Pliego de Bases y Condiciones Generales, que forman parte integrante de la presente Resolución, invitando para ello a 3 empresas de reconocido prestigio para realizar cotejo de precios y poder así determinar quién será el adjudicatario de la presente licitación, en un todo de acuerdo a los pliegos que se adjuntan y forman parte de la presente resolución. -

Artículo 2º)- Las Ofertas deberán presentarse en sobres cerrados con la única inscripción "Comuna de Máximo Paz - Licitación Privada N.º. 01/2018", los que serán abiertos el día 26 de diciembre de 2018 a las 12:00 Hs., en las oficinas de la Comuna de Máximo Paz - Calle Maipú N.º 855 - C.P. (2115) - Departamento Constitución - Provincia de Santa Fe, o el primer día hábil siguiente. -

Artículo 3º)- Fijase en pesos cero (\$0,00.-) el valor del pliego de Bases y Condiciones, el que será enviado con la respectiva invitación.

Artículo 4º)- Las Ofertas se recibirán hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura y el mantenimiento de la oferta será de por lo menos treinta (30) días, a contar del momento de apertura de las ofertas.

Artículo 5º)- Regístrese, Publíquese y Archívese.

Máximo Paz, 18 de diciembre de 2018.

CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno
COMUNA DE MAXIMO PAZ



IVAN JOSE CAMATS
Presidente Comunal
COMUNA DE MAXIMO PAZ